

P/6176

Dic 19/40

Proy. de ley que jubila al Sr. Eduardo
R. Arles con pensión de \$ 80.⁰⁰ mensua
les. -

6 Piegas

1097


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 23-40.-Excelentísimo Doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje #14427 de fecha 19 de diciembre de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley, mediante el cual se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Eduardo R. Soler, Decano y Catedrático de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo, con pensión mensual de ochenta pesos.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

P/16147



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14427

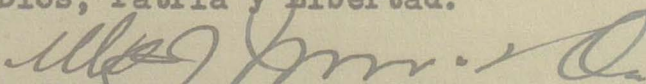
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de diciembre de 1940.Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Eduardo R. Soler, Decano y Catedrático de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo, con pensión de ochenta pesos mensuales.

El Doctor Eduardo R. Soler es altamente acreedor a ese beneficio y a esa compensación por parte del Estado, debido a lo avanzado de su edad y a sus servicios docentes en la Universidad de Santo Domingo y en el Instituto Profesional que antecedió a ésta, en el cual ingresó como Catedrático en el año 1896.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

81/6146



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1221

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de Diciembre de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 1098, fechado hoy, remisorio del proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al señor Doctor Eduardo R. Soler, Decano y Catedrático de la Facultad de Ciencias Exactas de la universidad de Santo Domingo, con pensión de ochenta pesos mensuales; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

10/16/204

01098

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 23-40.-Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Honorable Senado de la República, tengo a bien remitir a Ud. para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Eduardo R. Solar, Decano y Catedrático de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo, con pensión de ochenta pesos mensuales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

61/6203



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: -Se concede al Señor Doctor Eduardo R. Soler, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo, el beneficio de la jubilación, con pensión de ochenta pesos mensuales.

El pago de esta pensión, efectiva a partir del 1 de enero del 1941, se hará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS

FAM/.

Felipe M. Nolascq
Antonio Felipe & Sanabria

PRESIDENTE

[Firma manuscrita]



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

REGLAMENTO DEL SENADO

8.ª LEGISLATURA Ord. de 15/10
REGISTRADA AL No. 281

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquina á razón de dos
capítulos interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., 1910.

Jefe de los Oficinas



[Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede al señor Doctor Eduardo R. Soler, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo, el beneficio de la jubilación, con pensión de ochenta pesos mensuales.

El pago de esta pensión, efectiva a partir del 1 de enero del 1941, se hará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA, etc.,.....